

**Sección IV. Procedimientos judiciales**  
**JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**  
**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA**

**20615**      *Procedimiento Ordinario 318/2011*

D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000318 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª MARIA DEL CARMEN VIVES BARNET contra la empresa CAFETERIA EL LLAUD SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**FALLO**

**QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO LA DEMANDA** interpuesta por el sindicato Unión General de Trabajadores actuando en nombre e interés de su afiliado Dña. María del Carmen Vives Barnet contra la empresa Cafetera Es Llaud S.L. y el Fondo de Garantía Salarial **condenando** a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.299,56 € así como la indemnización por mora que establece el art. 32 del Convenio colectivo de Hostelería de Baleares cuyo importe asciende a 989,86 €.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CAFETERIA EL LLAUD SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a uno de Octubre de dos mil doce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

